



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 300 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre de 2017



Visto, el expediente N°13506-17;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de agosto de 2017, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" con la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y en el portal de transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, con fecha 14 al 25 de agosto de 2017, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones en la cual los participantes MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES S.A.C., LABORATORIO ESTERILIZADORA LIMA SOCIEDAD CERRADA, TECNOLOGIA Y MATERIALES SRL, TAGUMEDICA S.A., B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., Y UAL MEDICAL S.A.C. formularon consultas y/u observaciones;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2017, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el pliego absolutorio de consultas y observaciones por parte del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB;



Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2017 la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. solicita la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de Consultas y Observaciones, por lo cual entre otras observaciones, específicamente en su observación N° 06 sobre "que no cuente con fabricante de No Citotoxicidad", precisa que la Entidad no ha generado respuesta alguna a la citada observación y amerita para la empresa un vicio relevante el cual debe ser corregido;

Que, mediante Informe Técnico N°0001-C.S.L.P N°0002-2017, el Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" informa a la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, que por trámites administrativos, el documento de la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. fue recepcionado por la Unidad de Trámite documentario de la entidad dentro del plazo establecido según lo dispuesto en la Normativa de Contrataciones del Estado, pero que derivado a el citado Comité con fecha 20-09-2017, por lo que al no tener conocimiento de que las consultas y observaciones fueron elevadas, se procedió a integrar las bases según cronograma; al respecto, el Comité de Selección brinda las disculpas del caso, ya que sustentan que al momento de listar las consultas y/u observaciones de manera correlativa en función del orden de los acápite de las bases a las consultas y observaciones, con independencia del participante que las haya presentado, en forma involuntaria se suprimió la respuesta a la Observación N°6 de la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.;



Que, con Oficio N°1553-2017-OSCE/SIRC-DRL de fecha 4 de Octubre de 2017, la Subdirectora (e) de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia manifiesta que habiendo un vicio advertido, es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del proceso conforme a los alcances del artículo 44° de la Ley, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, de modo que "aqué se retrotraiga a la etapa de absolución de consultas y/u observaciones, a fin que se absuelva la consulta y/u observación citada en la presente sección de acuerdo con la norma vigente; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley; así como impartir las directrices que resulten necesarias a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección";



Que, La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 en su artículo 44° Inciso 44.1 y 44.2 dispone que "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las siguientes causales: cuando hayan sido dictadas por Órgano incompetente, contravenga con las normas legales, contenga un imposible jurídico o prescinda de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotraiga el procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco...";

Que, estando a lo dispuesto en el título III respecto a los Actos Preparatorios, artículo 66° del Decreto Supremo N°350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala las etapas del procedimiento de selección, las mismas que en la Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB-1 para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" han sido realizadas conforme a lo establecido por el reglamento;



Que, el numeral 51.5 del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF en el cual se establece que "la absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen" la cual no se ha cumplido conforme a la norma especial en el presente procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N°038-2017-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 17 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HONADOMANI-SB, se pronuncia respecto al presente caso y opina que, es procedente la declaración de Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" al prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la promesa prescrita por la normatividad aplicable, al contravenir al principio de transparencia contemplado en el literal c) del artículo 2° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341; debiendo retrotraerse hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial 626-2017/MINSA, y artículo 11 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD, de Oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1341; el procedimiento de selección Licitación Pública N°0002-2017-HONADOMANI-SB-1 para la "Adquisición de



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 300 -DG-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 20 de Octubre de 2017



Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB" al prescindir de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, y por contravenir el principio de transparencia contemplado en el literal c) del artículo 2° de la Ley N° 30225, debiendo retrotraerse hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones, de conformidad a las normas de Contrataciones del Estado y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Remitir copia fedateada de los actuados a la Secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario, para que proceda en el ámbito de sus atribuciones y de ser el caso se establezca las responsabilidades administrativas a que pudiera ver lugar.

Artículo Tercero.- Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
DR. ILDAURO GUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20638 BNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado
SR. HUMBERTO ANDRES QUINTO CRISTANEDA
FEDATARIO
Reg. N° 32 Fecha 20 OCT. 2017

IAS/JCVO/jmchb
CC. OEA
OL
OAJ
Interesados
Archivo

Inicio

Bienvenido **YOLANDA MARIA GARAY CARDENAS**

El presente es un espacio reservado para el uso de los miembros del sistema.

Mostrar los resultados para la acción del procedimiento

Mis Datos

Cambio clave

...

Entidad convocante: **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME**
 Nomenclatura: **LP-SM-2-2017-HONADOMANI-SB-1**
 Nro. de convocatoria: **1**
 Objeto de contratación: **Bien**
 Descripción del objeto: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB**
 Número de Contratación: **HNDMN-2017-221**

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Acción del procedimiento

Acción a registrar

[Seleccione]

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Insentos

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Lista de acciones del procedimiento registradas

Nro.	Objeto	Resolución	Fecha de publicación	Estado	Asignación por pública	Estado actual	Acciones	
1	NULIDAD	Resolución 300	20/10/2017	AGUIRRE SOSA, ILDAURO	Publicado	20/10/2017	10335068	---

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 60 minuto(s) con 0 segundos.

[Visualizar detalle del registro de nulidad](#)Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

HOSPITAL
NACIONAL DOCENTE
MADRE NINO - SAN
BARTOLOME

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosConsultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficinas de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Entidad convocante	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura	LP-SM-2-2017-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB
Número de Contratación	HNDMN-2017-221

[Visualizar detalle del registro de nulidad](#)

Etapa	Atención de consultas y observaciones
Actividad	Atención de consultas y observaciones
Causal	Actos que prescinden de las normas
Tipo de documento	Resolución
Nro. documento	300
Fecha de documento	20/10/2017
Documento que aprueba	 2 MB
Apellido paterno	AGUIRRE
Apellido materno	SOSA
Nombres	IL DAURO
Cargo	DIRECTOR GENERAL
¿Ha suscrito contrato en el ítem o ítems seleccionados?	

Listado de ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Valor Referencial Total	Estado actual	Fecha del estado actual
1	APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 6cm X 7cm	30000	Unidad	38400.00 Nuevos Soles	Nulo	20/10/2017
2	APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10cm X 12cm	30000	Unidad	81000.00 Nuevos Soles	Nulo	20/10/2017
3	CATETER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 24G X 3/4 in CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	25000	Unidad	87500.00 Nuevos Soles	Nulo	20/10/2017
4	GASA FRACCIONADA ESTÉRIL 10cm X 10cm DE 8 PLIEGUES X 5 UNI	200000	Unidad	358000.00 Nuevos Soles	Nulo	20/10/2017
5	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO	400	Unidad	61360.00 Nuevos Soles	Nulo	20/10/2017

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1. 5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

Datos auditores

Fecha y hora de publicación 20/10/2017 15:55:11

[Regresar](#)Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)